



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No 281

### **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, a efecto de que establezca una agenda de trabajo con los ayuntamientos del Estado y su similar del Gobierno Federal, con el propósito de generar de manera conjunta planes, programas y estrategias en materia de gestión de riesgos de desastres, a través de sonidos, imágenes, códigos y otras herramientas que permitan a la población y a las propias autoridades, prevenir e identificar los posibles riesgos; saber que hacer antes, durante y después de que se presenten, a fin de evitar o reducir el número de daños de pérdidas humanas y materiales.

#### **TRANSITORIO:**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase a la autoridad correspondiente para los efectos legales y administrativos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 281

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
SECRETARIA.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
SECRETARIO.